DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA ACTO DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº. CO1.PCCNTR.8864024/ CD-SHA-0332-2026

La suscrita Secretaria Privada del Departamento Archipiélago, en cumplimiento de los principios y postulados contenido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y facultado por el Decreto 0014 del 09 de enero del 2026, procede a explicar la justificación, para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso de adición 01 al contrato **8864024/ CD-SHA-0332-2026**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:

1.1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar servicios profesionales especializados como abogado en la secretaria de hacienda de la gobernación de san Andrés isla.
1.2. **PLAZO INICIAL**: 5 MESES
1.3. **VALOR INICIAL**: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($28.262.335.00) M/CTE

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADICION

Que las partes suscribieron a través de la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. **8864024/ CD-SHA-0332-2026**, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA.* , con plazo de ejecución de 5 meses.

Que actualmente, el contrato de prestación de servicios se encuentra próximo a finalizar. No obstante, las circunstancias relacionadas con la inexistencia de personal suficiente en planta que dieron origen al contrato aún persisten, por lo que se requiere adicionar el término de ejecución del mismo y en consecuencia, se incrementaría su valor.

Que el acto de adición contractual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5135 de 27 de marzo de 2026 por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($14.131,167.00) M/CTE**, expedido por el Jefe de Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación Departamental, para la ejecución de las actividades a su cargo, estimó la necesidad de adicionar en valor y plazo el Contrato de Prestación de Servicios referenciado.

Que la adición en valor y plazo al contrato implica una modificación a la forma de pago definida en el contrato para que se ajuste a los propósitos del presente negocio jurídico.

3. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA ADICION

La adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del presente adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe:

(Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. GARANTÍAS

No aplica al presente acto adicional.

5. DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL

La presente adición por suscribir afecta única y exclusivamente las cláusulas indicadas en este documento de justificación, y más específicamente, el plazo y el valor del contrato de prestación de servicios, por ende, las demás cláusulas del contrato seguirán vigentes en todo.

6. VALOR Y PLAZO FINAL RESULTANTE

Con la suscripción de la adición se entiende adicionado el plazo y valor total del contrato, el cual quedará como sigue:

- **VALOR PARA ADICIONAR: CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($14.131,167.00) M/CTE**
- **PLAZO A ADICIONAR**: DOS MESES (02) Y QUINCE (15) DIAS.
- **VALOR TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 42.393.502.00) M/CTE**
- **PLAZO TOTAL:** SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
SECRETARIA PRIVADA

NUMERO DE CONTRATO	ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8864024
CONTRATISTA	DANY BRAVO BOLAÑO
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA.
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($28.262.335.00)M/CTE
PLAZO INICIAL	5 MESES
VALOR RESULTANTE	CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 42.393.502.00) M/CTE
PLAZO RESULTANTE	SIETE MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos **CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.988.191, en su calidad de **SECRETARIO PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, debidamente facultado mediante Decreto 005 del 08 de enero del 2025, quien para los efectos de esta adición contractual se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **DANY BRAVO BOLAÑO** identificado con la C.C. No. 18.011.516, persona natural, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.8864024/ CD-SHA-0332-2026**. que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron a través de la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.8864024/ CD-SHA-0332-2026** cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA. con plazo de ejecución de cinco (5) meses. **2.** Que actualmente, el contrato de prestación de servicios se encuentra próximo a finalizar. No obstante, las circunstancias relacionadas con la inexistencia de personal suficiente en planta que dieron origen al contrato aún persisten, por lo que se requiere adicionar el término de ejecución del mismo y en consecuencia, se incrementaría su valor. **3.** Que el acto de adición contractual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5135 de 27 de marzo de 2026 por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($14.131,167.00) M/CTE** expedido por el Jefe de Presupuesto. **4.** Teniendo en cuenta lo anterior se suscribe la presente adición al contrato, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONESE el termino de ejecución del contrato en 2 MESES Y QUINCE DIAS, lo que implica que la duración total será SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** ADICIONESE el valor del presente contrato en la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($14.131,167.00) M/CTE**, lo que implica que el valor total del contrato será de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA**

Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 42.393.502.00) M/CTE CLAUSULA TERCERA: La presente adición, implica una modificación a la forma de pago definida para el contrato, la cual, quedará de la siguiente manera: *"El valor del presente contrato es la suma de* **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 42.393.502.00) M/CTE**.*; LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cuotas, así: 07 cuotas por valor de* **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 5.652.467.00) M/CTE** y una cuota por concepto de QUINCE (15) DIAS por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.826.233.00) M/CTE** ". **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato se mantienen y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente documento de modificación de contrato, se suscribe por las partes y será cargado en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. **CLAUSULA SEXTA:** Para iniciar la ejecución de la presente adición se requiere del respectivo registro presupuestal.

Se suscribe en San Andrés Islas a los 7 días del mes de abril de 2026.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

DANY BRAVO BOLAÑO
Contratista

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5135**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 27 mar. 2026

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO AL SERVICIO DE LA SEC.HACIENDA (DANY BRAVO BOLAÑO)
Solicitante: CLAUDIA CIFUENTES ROBLES-SEC.PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 03 - 2.1.2.2.2.8.90.19 - 200	Sec Hacienda - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	14.131.167,00
	TOTAL CERTIFICADO	14.131.167,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC